

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO SALA DE LO CIVIL

#### Edicto

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, en el rollo número 1424-83, formado para sustanciar ejecución en España de sentencia extranjera, solicitada por el Procurador señor Vázquez Hernández, a nombre de doña María de los Angeles Montero López, respecto a la dictada por el Juzgado número 2 Civil de Heredia (República de Costa Rica), en causa de divorcio con su esposo, se cita y emplaza a don Roberto Campos Martínez, de nacionalidad costarricense y en paradero desconocido, como persona contra quien se dirige la ejecutoria, a fin de que en término de treinta días pueda comparecer ante este Tribunal y en dichas actuaciones, de concurrir a su derecho, con apercibimiento de que en otro caso continuarán las mismas, sin su intervención.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—1.488-C.

### AUDIENCIA NACIONAL SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenido del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección.

16.076.—Don CARLOS DANIEL GARCÍA GARCÍA contra resolución de 15-11-1982, recurso de reposición de 20-12-1982, emitida por la Dirección General de Policía, que denegó al recurrente su condición de refugiado en España por no reunir los requisitos previstos en los artículos 1-A, 2, párrafo 1, de la Convención de Ginebra de 28-7-1951, Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de diciembre de 1983.—El Secretario.—3-E.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO CADIZ

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de esta ciudad, con fecha 24 del actual mes de diciembre, en el expediente número 595 de 1983, que sobre impugnación de concurso de traslado se tramita en esta Magistratura, a instancia de don Manuel Garrido Ramírez, contra le-

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y don Manuel Brenes Mora, se ha dictado la siguiente:

«Providencia-Magistrado número 1, ilustrísimo señor Marín Rico.—En Cádiz a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Por cada cuenta, visto el anterior escrito se tiene por formalizado en tiempo y forma por el actor Mariano Garrido Ramírez, recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este procedimiento. Dese traslado a los demandados de la copia de dicho escrito, debiendo hacerse a Manuel Brenes Mora, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si lo desean, pueda impugnarlo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, haciéndose saber al demandado antes dicho, que en esta Secretaría tiene a su disposición el mentado escrito; con la advertencia de que transcurrido el aludido plazo con impugnación o sin ella, se elevarán las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo para la resolución que proceda.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Firmado A. Marín Rico. J. Mancha (tribricados).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma al demandado Manuel Brenes Mora, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 24 de diciembre de 1983.—El Secretario de la Magistratura número 1.—279-E.

#### Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de febrero de 1984, proveído de fecha 1 de febrero de 1984, recaída en el expediente número 774/83, a instancias de don Francisco Moreno Morales contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutualidad Nacional de la Construcción y «Construcciones Gutiérrez, S. L.», sobre diferencias de prestación, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Construcciones Gutiérrez, S. L.», para que el día 16 de febrero de 1984, a las nueve treinta y cinco horas, comparezca en esta Magistratura, que se constituirá en audiencia pública en el Salón de Actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras en la fecha señalada, para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse; que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 1 de febrero de 1984.—El Secretario.

#### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia dictada en autos número 774/1983, promovidos por Francisco Moreno Morales contra el Ins-

tituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutualidad Nacional de la Construcción y «Construcciones Gutiérrez, S. L.», ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Construcciones Gutiérrez, Sociedad Limitada», para el día 16 de febrero de 1984, a las nueve treinta y cinco horas, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el Salón de Actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de practicar prueba de confesión, previéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 1 de febrero de 1984.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo.

#### Cédula de citación y requerimiento

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia dictada en autos número 774/1983, promovidos por don Francisco Moreno Morales contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutualidad Nacional de la Construcción y «Construcciones Gutiérrez, S. L.», sobre diferencia de prestación, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Construcciones Gutiérrez, S. L.», para que el día 16 de febrero de 1984, a las nueve treinta y cinco horas, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el Salón de Actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de que aporte al acto del juicio, Libro de Matrícula, las hojas salariales del actor, los boletines de cotización a la Seguridad Social y Mutualidades Laborales, durante el tiempo de permanencia del actor en la Empresa, previéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 1 de febrero de 1984.—El Secretario.—2.084-E.

### MADRID

#### Edicto

Doña María Dolores Mosqueira Riera, Secretaria de la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid,

Certifico: Que en autos seguidos en esta Magistratura con el número 4.993/1979, ejec. número 123/81, a instancia de doña Amparo Pulpón Pérez contra «Cidesa», sobre cantidad, se ha ordenado sacar a pública subasta el inmueble siguiente:

Rústica.—Tierra a los sitios de Cerrillo de San Antonio, Senda de los Salobres y Camino Ajalvir, término municipal de Alcalá de Henares; de superficie, según el Registro de la Propiedad, noventa mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados decímetros cuadrados, y según medición recientemente practicada, noventa y un mil doscientos metros cuadrados; lindante: Norte, herederos de Bernardo García, de Mateo Prieto, y además Amador García; Sur, camino ancho de Ajalvir o carretera; Este, fincas segregadas, y Oeste, herederos de Mateo Priego, Antonio Corregidor y Rafael Fernández. Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones: Una casa de planta baja, dividida en varias habitaciones para vivienda y cuadrada, ocupando una superficie de ciento cinco metros cuadrados y una caseta para transformador de energía eléctrica con sus instalaciones correspondientes y grupo de motobomba, de ocho caballos de fuerza, de cuatro metros cua-

drados y una línea de alta tensión de mil veinte metros de longitud que partiendo de la línea de Alcalá a Deganzo, se apoya en veinticuatro postes y termina en la citada caseta. La descrita finca es el resto quedado después de dos segregaciones de la primitiva finca. Sobre la finca de este número se ha construido una edificación destinada a fábrica, con sus edificios y oficinas anexos, por lo que la finca se describe así: Edificio, destinado a fábrica, que ocupa en la parte propiamente destinada a fabricación, un total en planta cubierta de once mil cuarenta metros cuadrados, más otros tantos derechos sin cubrir, distribuidos en seis naves diferentes. En su parte delantera y fachada principal, tres plantas destinadas a oficinas y servicios. Adosado a dicho edificio principal, otra edificación de doscientos metros cuadrados en una sola planta, destinado a oficinas y servicios. A continuación se encuentra otra edificación, destinada a almacén, que ocupa en planta, mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. Junto al vial lateral izquierdo del edificio principal, se encuentran otras neves destinadas a parque móvil —ciento cincuenta y seis metros cuadrados—, engrase —ciento veintinueve metros cuadrados— y servicios. Junto al lateral izquierdo de la fábrica se enclava el taller mecánico y eléctrico, con una superficie de seiscientos ocho metros cuadrados y adosado al mismo, el local para caldera de vapor, de ciento catorce metros cuadrados de superficie. Adosados al mismo, está el edificio destinado a taller de carpintería y su almacén, que ocupan ciento cuarenta y cinco metros cuadrados totales, así como los vestuarios exteriores, que ocupan ciento catorce metros cuadrados, y los edificios de transformación con un total de sesenta y un metros cuadrados. Aparte del conjunto, se ubica el taller de ferralla, con una superficie de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. En el vértice inferior de la fábrica se sitúa la terminal de hormigonado, con la cinta transportadora a las tolvas de áridos, y junto a ello, dos distribuidores de áridos y muelle de descarga. Todo el conjunto se halla totalmente cercado por tela metálica sobre muretes de bloques de hormigón, ubicándose en la carretera de Ajalvir, kilómetro número tres, término municipal de Alcalá de Henares, edificado sobre el solar sito al principio. Teniendo en cuenta lo que respecto a cargas figura en la certificación registral, se valora en la cantidad de 121.439.867 pesetas.

Estas subastas se celebrarán, la primera, el día 13 de febrero, la segunda, el día 23 de marzo, y la tercera, el día 7 de mayo de 1984, a las nueve treinta horas de la mañana, por término de veintidós días.

Se hace saber que para estas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o establecimiento dedicado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido, a excepción de los ejecutantes que podrán tomar parte sin necesidad de consignar.

Segunda.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—Que la primera subasta tendrá como tipo, el valor de la tasación de los bienes.

Quinta.—Que en segunda subasta, si fuese necesario, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Sexta.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber

al deudor el precio ofrecido para que en plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura.

Séptima.—Hágase constar que los autos y certificaciones del Registro relativo a la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura y que todo licitador aceptará como bastante, lo que de ella resulte como titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, es expide al presente en Madrid a 10 de enero de 1984.—El Secretario.—404-E.

## JUZGADO DE INSTRUCCION

### MURCIA

#### Edicto

Don Carlos Moreno Millán, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 169 de 1981, se tramita proceso especial (Ley Orgánica de 11 de noviembre de 1980), sobre cheque sin fondos, contra la súbdita alemana Brunilde Stueijens, nacida el 21 de noviembre de 1948, en Dusseldorf, hija de Bruno y de Catalina, divorciada, guía turística; quien también es conocida por Christina Katharina Stueijens, con último domicilio en Almería, calle Relampaguito, número 1, y por el presente se le llama para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oída y practicar otras diligencias en la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer se decretará su prisión.

Dado en Murcia a 31 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Carlos Moreno Millán.—El Secretario.—224-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### AZPEITIA

#### Edicto

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Azpeitia, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente judicial sumario, que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por don Francisco Javier Otaño Echave y don Alejandro Alcorta Arambarri, representados por el Procurador don Angel Echániz Cendoya, contra don Rufino Bidasoro Alcorta y su esposa, doña María Castillo Sasiain Oñiden, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 3.125.000 pesetas más 600.000 pesetas, intereses legales y costas, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veintidós días hábiles, los siguientes bienes inmuebles:

—Trozo de terreno procedente de una parcela, que se segregó de los pertenecidos de la casería Agote o Agote-Azpioko, en el término de Cestona. Tiene una superficie de 2.600 metros cuadrados, y está situado en las partes Sureste del polígono Agote. Linder: Norte, camino a los vertederos, que le separa de los pertenecidos de la citada casería, propiedad de la Sociedad «Cementos Uriarte, Corta y Zubimendi, S. A.»; Sur y Este, pertenecidos de la citada casería; Oeste, resto de la finca matriz de la que ahora

se segrega.—Inscrita al folio 72, del tomo 1.180 del archivo, libro 60 de Cestona. Aparece la inscripción 1.ª de la finca número 2.685.

Tasas en la escritura de constitución de hipoteca en tres millones setecientos veinticinco mil pesetas (3.725.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado el día 12 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurrirán a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 90 por 100, en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura hipotecaria y que aparece señalado para la finca en 3.725.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla 7.ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público, a los efectos oportunos.

Dado en Azpeitia a 3 de febrero de 1984. El Juez.—El Secretario.—1.848-C.

## BARCELONA

### Edictos

Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Causa, Sociedad Anónima», número 1.143/82, obra la siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Barcelona a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; la procedente unas, y Resultando que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Causa, S. A.», se suspendió la Junta general de acreedores, por la tramitación escrita, y en el plazo concedido se votó favorablemente la proposición de convenio propuesta por el acreedor don Antonio Pla Buscal, y publicados edictos haciendo saber el resultado favorable de la votación, no hubo oposición en el término legal;

Considerando que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos y habiendo transcurrido el término legal sin que se formulara oposición a la aprobación de su aprobación con los demás pronunciamientos inherentes;

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba la modificación de convenio propuesta por el acreedor don Antonio Pla Buscall, que literalmente dice así:

«Convenio.—Convenio, que propone la mercantil «Causa, S. A.», a fin de que presten su adhesión al mismo los acre-

dores de dicha Compañía, según modificación propuesta por don Antonio Plá Buscall.

Primero.—Son acreedores de la Entidad 'Gausa, S. A.', a efectos del presente convenio, los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores formada por la intervención judicial, sin perjuicio de la facultad conferida a la Junta de acreedores, tal como se establece en el pacto noveno del presente.

Segundo.—La mercantil suspensa 'Gausa, S. A.', satisfará a la totalidad de sus acreedores ordinarios figurados en la lista definitiva del expediente de suspensión de pagos la totalidad de sus créditos en el término de cinco años, computados a partir de la firmeza del auto judicial de aprobación del convenio.

Tercero.—La espera establecida en el pacto precedente se llevará a efecto en los términos y proporciones siguientes:

- A) Un 10 en la primera anualidad.
- B) Un 15 en la segunda anualidad.
- C) Un 20 en la tercera anualidad.
- D) Un 25 en la cuarta anualidad.
- E) Un 30 en la quinta anualidad.

Cuarto.—Se crea una comisión compuesta por los siguientes acreedores: 1, S. A. C. S. E.: 2, DISCINTER; 3, Antonio Plá Buscall, y 4, 'Inter Grunding, Sociedad Anónima', que tendrá la calidad de comisionado suplente, y que tomará posesión en caso de vacante o renuncia de algún titular.

La comisión tomará sus acuerdos por mayoría simple, y quedará constituida cuando concurran por lo menos dos de sus miembros. Las personas jurídicas que sean miembros de la Comisión de acreedores designarán a la persona física que deberá representarles en dicha Comisión, pudiendo sustituirla en cualquier momento, mediante notificación a la comisión con una antelación de ocho días. La comisión elegirá de entre su seno un Presidente y un Secretario, y establecerá las normas de su propio funcionamiento. Sus acuerdos constarán en un Libro de Actas.

Quinto.—Las facultades de la Comisión serán las que se consigan a continuación:

a) Velar por el cumplimiento de los pactos establecidos en el presente convenio y, en especial, de los pagos previstos en el pacto tercero.

b) Proceder a la realización de los activos de la suspensa en el caso de optar por la liquidación de la misma, según lo establecido en el pacto sexto, y distribución del producto de la referida realización a prorrata entre los acreedores.

Sexto.—En el supuesto de que la suspensa incumpliera su obligación de pago en los términos establecidos en el pacto tercero precedente, la comisión de acreedores, previo requerimiento cursado a la suspensa con noventa días de antelación, podrá optar bien por conceder un nuevo aplazamiento, bien, por proceder a la liquidación de la Compañía. A tal efecto, la suspensa otorgará, en este supuesto y a requerimiento de la comisión, apoderamiento especial a favor de ésta con las más amplias facultades, al objeto de proceder a la realización de los bienes de la actora, y con su producto satisfacer a los acreedores preferentes, sean anteriores a la suspensión, o posteriores a ésta, y el resto lo prorratareará entre los acreedores ordinarios que quedarán con ello saldados y finiquitados.

Séptimo.—Sin perjuicio de lo establecido en el presente convenio, los acreedores que gozan de derechos contra terceros intervinientes o garantes en los documentos de crédito, quedarán en libertad de actuación contra los mismos, ya que la firma del presente convenio no supone novación o modificación de dichos derechos o acciones contra terceros.

Octavo.—Los créditos originados con posterioridad a la presentación de la solicitud de suspensión de pagos, no están sujetos a lo dispuesto en el presente con-

venio, y debiendo ser satisfechos en sus respectivas condiciones, y con independencia de la espera establecida en el presente convenio.

Noveno.—Serán asimismo facultades de la Comisión de acreedores las de modificar o rectificar la relación de acreedores, incluyendo aquellos que, previa justificación bastante, no hubieren sido incluidos en la lista definitiva, aprobada por el Juzgado, pudiendo también sustituir a aquellos acreedores que por haber percibido su crédito, total o parcialmente de un tercero, deban ser reemplazados por dicho tercero, como cesionario del crédito.

Décimo.—Con preferencia a cualquier otro pago 'Gausa, S. A.', para todos los gastos y honorarios profesionales que se hayan originado con motivo del expediente de suspensión de pagos.

Undécimo.—Con el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, quedarán totalmente saldadas y finiquitadas las deudas contraídas por los acreedores y 'Gausa, S. A.', aun en el supuesto de que, tal como se ha pactado, la Comisión de acreedores opte por liquidar los activos de la Sociedad.

Dicha modificación de convenio ha sido votada favorablemente con el quórum preciso por los señores acreedores, y asentido por la suspensa 'Gausa, Sociedad Anónima'.

Se ordena a los interesados a estar y pasar por el convenio que se aprueba, hágase pública esta resolución mediante edictos que se fijarán en el 'Boletín Oficial del Estado', en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como mandamiento, por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia, para su anotación en los libros registros, y diez días después de la última publicación cesen los señores Interventores judiciales en el cumplimiento de las funciones que les fueron encomendadas.

Lo mandó y firma el Ilustrísimo señor don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez accidental, del Juzgado de Primera Instancia número 4, doy fe.— Siguen firmas. Ante mí.—

Y para que sirva de publicidad, libro el presente en Barcelona a 14 de diciembre de 1983.—El Juez.—El Secretario.— 31-16.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.521/1982, promovido por 'Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.', representado por el Procurador don Eusebio Sans Coll, en reclamación de la suma de 108.000.000 de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas que luego se dirán, especialmente hipotecadas por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado hasta el momento de la celebración de la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que se solicitare podrá éste hacerse de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que si se solicitare podrá éste hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

Sexta.—Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, números 1 al 5, 5.ª planta (edificio de los Juzgados), el día 22 de marzo, a las diez horas.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

a) En término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto del Mar, paraje de Los Saladares y Cabezo de La Mota, parcela de 10.337 metros cuadrados. Linda: Norte, calle abierta en el resto de la matriz, que separa de las parcelas 508, 522, 523 y 537 de la ordenación 'Bahía'; Sur, Ramón García Guillén, Antonio Alonso Delgado y zona marítima que separa de Mariano Hernández y casa de varios propietarios; Este, Andrés Durán Lorenzo y otros, y Oeste, Ramón García Guillén y calle abierta en el resto de la matriz. Inscrito el título anterior en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 221 de Mazarrón, folio 211, finca 1.572, inscripción primera.

b) Mitad indivisa de una parcela de terreno monte, inculta, sita en término de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de La Isla, de cabida 15 áreas 12 centiáreas. Linda: Norte, con 'Hoteles Bahía Mediterráneo, S. A.'; Sur, carretera de Puerta Mazarrón o Bolnuevo en línea de 45,50 metros; Este, don Mariano Hernández en línea de 16,50 metros, y Oeste, don Ramón García Guillén en línea de 31,50 metros. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 945 del archivo, folio 128, finca 13.088, inscripción quinta.

Dichas fincas fueron tasadas y salieron en primera subasta por la suma de pesetas 103.200.000, la primera y la segunda, en 4.800.000 pesetas. Fueron especialmente hipotecadas por 'Viviendas Funcionales, S. A.' (VIFUSA).

Dado en Barcelona a 19 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—34-16.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10, de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.114/82-V, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga con el beneficio de pobreza), contra don José Turro Vilanova y doña María Rosa Blanch Cirbal, he acordado por providencia de fecha 23 de diciembre, la celebración de la primera y pública subasta el día 5 de abril de 1984, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabili-

dad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca sin número de la calle Conde Borrell, escalera B, de la localidad de San Celoni, compuesta de una sola nave. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 1.958, folio 6, libro 76, finca número 7.104, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de pesetas 6.000.000. De una superficie de 155 metros 66 decímetros cuadrados.

Dado en Barcelona a 23 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriados.—El Secretario.—32-16.

Don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 6.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.134/1982-A, instado por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que litiga al amparo del beneficio legal de pobreza, contra «Edificios Populares, S. A.», he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de tercera y pública subasta el día 3 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación que las cargas anteriores, y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Finca número 6 de la calle Acequia, número 4, piso primero, segunda de la localidad de Canovellas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 850 folio 78, libro 30 de Canovellas, finca número 3.966, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 1.500.000 pesetas, advirtiéndose a los señores licitadores que no se halla sujeta a tipo por tratarse de tercera subasta.

Dado en Barcelona a 27 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Carlos Lorenzo Penalva de Vega.—El Secretario.—169-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.543-M de 1982, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Luis María Mundet Sugrañes, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Casaferma, Sociedad Anónima», domiciliada en El Prat de Llobregat, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de la finca especialmente hipotecada que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, planta cuarta, el día 22 de marzo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por

100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, y fue de un millón cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate, y liquidación de los Impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta es la siguiente:

Departamento número 8, piso segundo, puerta segunda, de la casa número 20-22 de El Prat de Llobregat, con frente a la calle G. Vigo Garreta. Tiene una superficie de 58,15 metros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, distribuidor, tres dormitorios, lavadero y balcón. Linda: Frente, rellano de la escalera, donde abre puerta de entrada, ascensor y patio de luces; derecha, entrando, vivienda puerta primera; fondo, «Obras Decoración S. C. I.», e izquierda, «Cooperativa de Viviendas de Casa Antúnez». Se le asignó un coeficiente de participación de 3,18 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 628, libro 165, folio 39, finca número 14.774, inscripción segunda.

Barcelona, 29 de diciembre de 1983.—El Juez.—El Secretario, Juan Mariné.—163-A.

Don Manuel Quiroga Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.599/82-M, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en reclamación de la suma de 1.588.126,00 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y

que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que si se solicitare podrá éste hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

Sexta.—Que el acto del remate, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, números 1 al 5, 5.ª planta (edificio de los Juzgados), el día 29 de marzo, a las diez horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Que forma parte integrante del conjunto urbanístico en zona Jardín, sito en término del pueblo de San Fausto de Capenelles (Barcelona), procedente de la heredad o manso «Llobart», que lo forma una porción de terreno bosque montañoso, y dos cuerpos de edificio aislados rodeados de zona ajardinada y bosque común y zona recreativa asimismo común, donde existe una piscina y una pista de tenis, con sus respectivas instalaciones y servicios, a cual conjunto urbanístico se entra mediante camino que nace en la confluencia de un camino abierto en la finca matriz de procedencia, en su confluencia con otro camino, situado en el lindero Norte, que conduce al «Camí dels Castanyers», y siguiendo por dicho paso dentro ya del conjunto urbanístico se llega al bloque primero o letra A, y después circundándolo por la izquierda, se llega al otro bloque segundo o letra B, y a continuación de éste existe la zona recreativa común, estanco todo ello envuelto o rodeado de zona ajardinada o bosque, existiendo en el lindero Oeste, con entrada por el camino que conduce al «D'els Castanyers».

Entidad número 6.—Departamento número 8, en la planta segunda alta o piso segundo del bloque A, situado a mano izquierda entrando desde el rellano; está destinado a vivienda, con varias habitaciones, dependencias y servicios, y terraza privativa, recaente al Este; ocupa una superficie útil y aproximada de 90 metros cuadrados, más la terraza, y linda: Por su frente, Norte, tomando como tal el de la total finca, en proyección vertical con zona ajardinada común; por el Sur, parte con departamento número cinco de este bloque, y en proyección vertical con zona ajardinada común, mediante en parte, patio del departamento número uno; por el Este, con zona de paso común, en parte mediante patio privativo del departamento número uno, y por el Oeste, con caja de escalera y zona de acceso común; encima, con el departamento número ocho, y debajo, con el departamento número tres. Tiene una cuota del 5,55 por 100 general y del 11,10 por 100 particular.

Título.—Les pertenece en común y por mitad por compra a «Garriga Construcciones, S. A.», ante el Notario de Barcelona don Ignacio de Prada, 10 de mayo de 1978.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 1.087, libro 30 de San Fausto, folio 110, finca 2.776, inscripción segunda.

Que la descrita finca salió en primera subasta por la suma de dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas, si bien, en la presente sale sin sujeción a tipo.

Que la descrita finca fue hipotecada por los demandados con Santiago Castell Duño y doña María Oliver Ballester.

Dado en Barcelona a 4 de enero de 1984.—El Magistrado-Juez, Manuel Quiroga Vázquez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—221-A.

Don Antonio Vives Romani, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 8,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 770/78 (2.ª), instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga como pobre), contra don José A. Traver Espallargues, he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de la primera pública subasta, el día 7 de mayo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca número 2 de la calle Carretera de la Estación, bloque V, 1.ª, de la localidad de San Carlos de la Rápita, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 2.651, folio 191, finca número 5.248, valorada en la cantidad de 780.000 pesetas.

Finca número 10, vivienda tipo A, sita en el 3.º piso derecha, bloque V. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 2.651, folio 207, finca número 5.256. Tasada la finca en la cantidad de 780.000 pesetas.

Barcelona, 4 de enero de 1984.—El Magistrado-Juez, A. Vives.—El Secretario.—Por sustitución, V. Carrascal.—225-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 175, de 1982-M, promovidos por «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Ildefonso Lago Pérez, contra don Francisco Got Fernández, que gira como Boutique Marie France, en reclamación de 753.449 pesetas; en los que se ha acordado sacar a la venta, en pública y tercera subasta, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado mencionado que luego se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el salón Víctor Pradera, 1-5 (edificio nuevo de los Juzgados, piso 4.º), el día 8 de marzo próximo, y hora de las doce, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda.—Que la subasta es sin sujeción a tipo de clase alguna.

Tercera.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

Quinta.—Que los bienes que se subastan están depositados en poder del de-

mandado, domiciliado en Alicante, calle Teniente Alvarez Soto, número 6, y Serano, número 23.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

«Una máquina de coser faldas, eléctrica, sin marca visible, tipo americana e industrial. Una máquina de coser industrial, marca «Alfa». Una máquina de escribir eléctrica «Triumph». Cien faldas de señora, 150 blusas de señora, 250 vestidos de señora, 85 vestidos de señora, largos-fiesta, 100 conjuntos de señora, de punto; 200 jerseys señora, de punto; 100 nikis, de señora, de punto.»

Valorado pericialmente en 4.290.000 pesetas.

Barcelona, 31 de enero de 1984.—El Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—1.832-C.

#### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.037/1983 se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros Municipal de Bilbao», que lo hace de pobre, representada por el Procurador Muzquiz, contra Efrén Mesa Galindo y Doña María del Pilar García López, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración del remate el próximo día 15 de marzo y hora de las doce, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (puerta 426), con las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirá postura que no cubra la figurada en la escritura de 2.800.000 pesetas.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Tercera.—Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos los que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subasta

Vivienda interior subiendo la escalera del piso primero, consta de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de aseo y despensa, forma parte de la casa triple a la que corresponde el número 18, de la calle Castilla la Nueva, antes prolongación de la travesía General Sanjurjo, de Baracaldo.

Dado en Bilbao a 29 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—174-A.

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 597-82 se tramitan autos

de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros Municipal de Bilbao» (que actúa de pobre), representada por el Procurador señor Muzquiz, contra don Juan Bernardo Plazaola Azpetita, sobre reclamación de crédito, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración del remate el próximo día 6 de abril y hora de las once, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (puerta 426), con las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 de la primera, o sea, un millón ochocientos setenta y cinco mil (1.875.000) pesetas.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Tercera.—Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Las fincas que se hacen constar en la relación siguiente:

Dependencia número 1.—Local comercial en la planta baja en semisótano. Linda: al Norte, Este y Sur, con la casa; al Oeste, con la casa y con espacio destinado a caja de escalera, si la misma se prolongara hasta el suelo de dicha planta baja.

Inscripción: Tomo 477, libro 11 de Ibaurregueta, folio 111, finca 878 N, inscripción cuarta.

Dependencia número 2.—Que es la vivienda a la derecha bajando de la planta primera, denominada tipo «A». Linda: al Norte, con vivienda izquierda bajando de la misma planta y con caja de escalera; al Este y Sur, con la casa, y al Oeste, con la casa y caja de escalera.

Inscripción: Tomo 477, libro 11 de Ibaurregueta, folio 114, finca 878 N, inscripción cuarta.

Dependencia número 3.—Que es la vivienda a la izquierda bajando de la planta primera, denominada tipo «B». Linda: al Norte y Este, igual que la casa; al Sur, con la vivienda derecha de la misma planta y caja de escalera, y al Oeste, igual que la casa y caja de escalera.

Inscripción: Tomo 477, libro 11 de Ibaurregueta, folio 117, finca 880 N, inscripción cuarta.

Dependencia número 4.—Que es la vivienda a la derecha bajando de la planta segunda, denominada tipo «C». Linda: al Norte, con la vivienda izquierda de la misma planta y baja de escalera; al Este y Sur, igual que la casa, y al Oeste, igual que la casa y caja de escalera y los elementos de trasteros destinados a agua y luz, situados en un descansillo intermedio.

Inscripción: Tomo 477, libro 11 de Ibaurregueta, folio 120, finca 881 N, inscripción cuarta.

Dependencia número 5.—Que es la vivienda izquierda bajando situada en la vivienda izquierda bajando situada en

la planta segunda, denominada tipo «D». Linda: al Norte y Este, igual que la casa; al Sur, con la vivienda derecha de la misma planta y caja de escalera; y al Oeste, igual que la casa y caja de escalera.

Inscripción: Tomo 477, libro 11 de Ibarreguelua, folio 123, finca 882 N, inscripción cuarta.

Dependencia número 6.—Que es la vivienda a la derecha bajando en la planta tercera, denominada tipo «C». Linda: al Norte, con la vivienda izquierda de la misma planta y caja de escalera; al Este y Sur, igual que la casa, y al Oeste, igual que la casa y caja de escalera y los elementos trasteros destinados a agua y luz situados en un descansillo intermedio.

Inscripción: Tomo 477, libro 11 de Ibarreguelua, folio 126, finca 883 N, inscripción cuarta.

Dependencia número 7.—Que es la vivienda a la izquierda bajando en la planta tercera, denominada tipo «D». Linda: al Norte y Este, igual que la casa; al Sur, con la vivienda derecha de la misma planta y caja de escalera, y al Oeste, igual que la casa y caja de escalera.

Inscripción: Tomo 477, libro 11 de Ibarreguelua, folio 129, finca 884 N, inscripción cuarta.

Dependencia número 9.—Que es la vivienda a la izquierda subiendo en la planta cuarta, denominada tipo «F». Linda: al Norte y Este, igual que la casa; al Sur, con la vivienda derecha de la misma planta y caja de escalera, y al Oeste, igual que la casa y caja de escalera.

Inscripción: Tomo 477, libro 11 de Ibarreguelua, folio 135, finca 886 N, inscripción cuarta.

Dependencia número 10.—Que es la vivienda a la derecha subiendo en la planta quinta, denominada tipo «E». Linda: al Norte, con la vivienda izquierda de la misma planta y caja de escalera; al Este y Sur, igual que la casa, y al Oeste, igual que la casa y caja de escalera.

Inscripción: Tomo 477, libro 11 de Ibarreguelua, folio 138, finca 887 N, inscripción cuarta.

Dependencia número 11.—Que es la vivienda a la izquierda subiendo en la planta quinta, denominada tipo «E». Linda: al Norte y al Este, igual que la casa; al Sur, con la vivienda derecha de la misma planta y caja de escalera, y al Oeste, igual que la casa y caja de escalera.

Inscripción: Tomo 477, libro 11 de Ibarreguelua, folio 141, finca 888 N, inscripción cuarta.

Dependencia número 12.—Que es la vivienda a la derecha subiendo en la planta sexta, denominada tipo «C». Linda: al Norte, con la vivienda izquierda de la misma planta y caja de escalera; al Sur y Este, igual que la casa, y al Oeste, igual que la casa y caja de escalera.

Inscripción: Tomo 477, libro 11 de Ibarreguelua, folio 144, finca 885, inscripción primera.

Dependencia número 13.—Que es la vivienda a la izquierda subiendo en la planta sexta, denominada tipo «H». Linda: al Norte y al Este, igual que la casa; al Sur, con la vivienda derecha de la misma planta y caja de escalera, y al Oeste, igual que la casa y caja de escalera.

Inscripción: Tomo 477, libro 11 de Ibarreguelua, folio 147, finca 880, inscripción primera.

Dependencia número 14.—Que es la vivienda situada a la derecha subiendo en la planta séptima, denominada tipo «I». Linda: Al Norte, con espacio destinado a trasteros y caja de escalera; al Este y Sur, igual que la casa, y al Oeste, igual que la casa y caja de escalera.

Inscripción: Tomo 477, libro 11 de Ibarreguelua, folio 150, finca 887, inscripción primera.

Dado en Bilbao a 2 de enero de 1984.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—175-A.

Doña María Margarita Robles Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª, de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.109/83, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, contra don Jesús Pérez Garín y «Constructora Urdiales, S. A.», sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 13 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Que el tipo es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 10.000.000 de pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de cedente el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda del piso segundo derecha, con su participación en relación al total valor de la casa y elementos comunes, de 4 enteros y 40 centésimas de otro entero por 100, incluso la vivienda del portero, de la siguiente finca:

Casa triple en la villa de Bilbao, con fachada a la calle de Don Gregorio de la Revilla, por donde tiene su entrada, señalada con el número 22.

Título: El de compra a doña María Josefa Zabala Oregui y don Jesús Pérez Garín, mediante escritura otorgada ante el Notario de Castro Urdiales don Francisco Pérez Goyanes, con fecha 5 de diciembre de 1981.

Registro: Tomo 418, libro 398 de Bilbao, folio 232, finca número 15.740, inscripción quinta.

Dado en Bilbao a 24 de enero de 1984.—El Magistrado-Juez, María Margarita Robles Fernández.—El Secretario.—1.400-C.

#### GIJÓN

##### Edicto

Don Félix Rodríguez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Gijón, en funciones,

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de la Ley Hipotecaria número 747/1982, promovidos por Caja de Ahorros de Asturias contra «Proinco, S. L.», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo que se dirá, la finca que luego se describirá, habiéndose señalado para el acto del re-

mate el día 28 de marzo próximo, en hora de las diez, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran el total del tipo.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Finca que se subasta: «Número tres.—Vivienda en planta 1.ª, centro, entrando, tipo A; según el anteproyecto, tipo B. Tiene una superficie construida de 78 metros 46 decímetros y útil de 65 metros 34 decímetros. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño. Abre dos huecos a la calle, tres al patio centro-izquierda y otro al del centro-fondo. Linda: al frente, calle Cabrilleros, patio de luces y vivienda número 4; derecha, desde ese frente, vivienda número 4, patio de luces y rellano de la escalera; izquierda, de doña Pilar Hevia Suárez, y fondo, vivienda número 4 y herederos de don Félix Costales.

Inscrita al tomo 545 del Registro de Gijón número 2, folio 82, finca 21.218, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca, la cantidad de 286.440 pesetas.

Dado en Gijón a 29 de diciembre de 1983. El Juez, Félix Rodríguez García.—El Secretario.—229-C.

#### MADRID

##### Edictos

Don Luis Román Puerta Luis, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue, en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Enrique Pous Castillo y su esposa (número 1406/81-C-1), se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta, en quiebra, del inmueble especialmente hipotecado, propiedad del demandado, que a continuación se describe.

Se ha señalado para el remate el día 13 de marzo de 1984, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete (148.767) pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Finca objeto de subasta

10.—En Valencia, calle Los Centelles, número 48, habitación de la derecha mirando a la fachada del piso quinto, señalada su puerta de acceso con el número 9 de la escalera, que comprende una superficie de 131 metros 35 decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, estar, cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño, aseo para el servicio y galería.

Calificada de vivienda de renta limitada, primer grupo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente al tomo 588, libro 24 de la sección segunda de Ruzafa, folio 4 vuelto, finca número 1.257, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1983.—El Juez, Luis Román Puerta.—El Secretario.—115-C.

Don Luis Román Puerta Luis, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.452 de 1982 se tramitan autos de secuestro a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Barreiro Meiras, contra don Leoncio Bacallado Díaz, Josefina Aranea y Jacinto del Castillo, sobre ejecución de hipoteca, en cuyos autos por providencia de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, doble y simultánea, por primera vez, término de quince días y por el precio de 3.700.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, la finca que luego se dirá, señalándose para el acto del remate el día 29 de marzo de 1984, y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta 3.ª, y el de igual clase de La Laguna, con las siguientes advertencias.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo de subasta.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes hipotecados objeto de subasta

«En el Rosario (Tenerife), rústica denominada el Madroñal o terreno situado en dicho término municipal de El Rosario, y su pago de la Esperanza, en el camino de el Madroño, conocido por la Montañeta, llano del Madroño y la Laguneta del Palo, de extensión superficial 15 hectáreas 5 áreas 35 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de la Laguna al folio 228, del libro 84 de El Rosario, tomo 844, finca 8.760.

Se saca a subasta expresada finca por la cantidad de 3.700.000 pesetas.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Luis Román Puerta Luis.—El Secretario.—102-3.

Don Juan Saavedra Ruiz, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 665-82 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex contra «Sociedad Anónima, Edificación y Promoción» y otros, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada al deudor que al final se relaciona, señalándose para la celebración del remate el día 13 de marzo de 1984, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que al rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

División número 259.—Número once, vivienda letra A, situada en la planta quinta, sin contar la baja, de la casa D-3, donde se encuentra señalada con el número dos. Tiene una superficie construida aproximada de 67 metros 21 decímetros cuadrados. Consta de hall, salón comedor, cocina con tendero, baño y tres dormitorios. Linda: Al Norte, vivienda B de igual planta en la casa D-4; patio abierto a la calle Río Sil y vivienda B y hueco de ascensor de la misma planta; Este, calle Río Sil, y Oeste, vivienda B, hueco de ascensor y rellano y caja de escalera de igual planta y patio común de luces.

Inscrita en el Registro de Alcalá de Henares al tomo 2.668, libro 649, folio 235, finca número 47.344, inscripción segunda.

El tipo de la presente subasta es de 248.458 pesetas, valor pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez accidental, Juan Saavedra Ruiz.—El Secretario.—346-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado

con el número 542/1979, a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra «Estudios y Administración Financiera, S. A.», calle San Ernesto, 6, en Madrid, y «Trifid, S. A.», con domicilio en Barcelona, vía Augusta, 42, se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de la finca embargada a la demandada «Estudios y Administración Financiera, S. A.», la siguiente finca:

«Local sito en Madrid, calle Capitán Heya, número 41. Cuya inscripción facilitada por la parte actora es la siguiente: Local comercial número 3, en planta baja del edificio denominado torre XI, en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, entre las calles Rosa de Silva y calle en proyecto. Consta de local propiamente dicho y servicios. Ocupa una superficie de 206,12 metros cuadrados y una total construida, incluidos los elementos comunes, de 221 metros cuadrados 6 decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, fachada principal del edificio; derecha, vestíbulo de acceso a oficinas y terraza posterior y hueco de escalera secundaria; izquierda, zona comercial O-B, y fondo, vuelo a terraza posterior. Cuota 1.6061 por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 1.040, folio 69, finca 29.087, y en la actualidad a nombre de don Luis Arregui Lucea. Valorado en 11.606.413 pesetas.

Dicha subasta primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de marzo de 1984, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalado, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, en los que aparece como actual titular de la finca don Luis Arregui Lucea, están de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 28 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—103-3.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 225/1983, procedimiento sumario que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 2, de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, 1, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Martínez de Lecea, se saca a la venta en pública y segunda subasta, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad del 75 por 100 de la primera, o sea, 2.250.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando

subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son en síntesis:

En Móstoles. Edificio número 51, situado en el paraje denominado Vega Elvira, polígono 30, del plan parcial de ensanche y extensión de Móstoles, Alberto Conti, número 4, piso 3.º, letra C, situado en la 3.ª planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 68,97 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, con terraza, tres dormitorios, cocina con tendero y cuarto de baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Móstoles, al tomo 2.800, libro 400, folio 172, finca registral número 36.732, inscripción segunda.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 23 de marzo próximo a las once de su mañana.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 30 de diciembre de 1983.—El Magistrado-Juez. El Secretario.—99-C.

Don Juan Saavedra Ruiz, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.225-83 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Miguel Muñoz Rivera, representado por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, contra doña Victorina Gómez Álvarez y don Rafael García Acevas, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada al deudor que al final se relaciona, señalándose para la celebración del remate el día 20 de marzo de 1984, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta quinta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que a continuación se expresa, y no se admitirá posturas alguna que sea inferior al mismo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiera la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Propiedad de doña Victorina Gómez Álvarez.

\*Piso segundo, letra A, de la casa número 27 de la calle de Canencia, hoy Clara del Rey, 21, de esta capital. Se halla situado en la cuarta planta general del edificio, conteniendo la de semisótano. Tiene dos entradas, una principal, a la izquierda, saliendo del ascensor, y otra de servicio, a la derecha de la escalera común. Consta de vestíbulo, comedor, cinco dormitorios, cocina, cuarto de baño y

cuarto de aseo y servicio, que ocupa una superficie de 91 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, entrando en el inmueble con la calle de Canencia, hoy Clara del Rey; por la derecha, con el piso segundo, letra B, el hueco del ascensor, el descansillo y la caja de la escalera y patio de luces; por la izquierda con finca número 25 de la calle de Canencia y chimeneas de ventilación, y por el fondo, con el descansillo de la escalera el referido patio y finca número 10 del pasaje de "Pradillo". Tiene dos huecos y un balcón cerrado con otro hueco a la calle de Canencia y otros cuatro huecos al patio de luces.

La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble es de 6 enteros 867 milésimas por 100 del valor total del mismo.

Inscrita al folio 112 del libro 757 moderno del archivo, sección única, finca número 21.839, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número 1 de Madrid.

El tipo de la presente subasta es el de 4.000.000 de pesetas, valor pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Dado en Madrid a 30 de diciembre de 1983. — El Magistrado-Juez. accidental, Juan Saavedra Ruiz. — El Secretario. — 351-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.284 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Constantino Redondo Redondo y don Miguel González Redondo, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los demandados, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 16 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 3.ª planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarse, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta  
A. Fincas en Madrid, propiedad del demandado don Miguel González Redondo: Local comercial número 14-L-2 de la casa número 74 de la calle Arroyo de la Media Legua, de esta capital, Vicalvaro, bloque 14, en la planta baja del

edificio. Inscrita en el Registro número 8, al tomo 1.706, libro 193, finca 6.664, folio 126, inscripción primera.

Tipo para esta finca: 6.199.874 pesetas. Local comercial número 16-L-7, número interior 131 de la casa número 51 de la calle camino de Vinateros, de esta capital, Vicalvaro, bloque número 16, se encuentra en planta baja del edificio. Inscrito en el Registro número 8, al tomo 1.706, libro 193, folio 131, finca número 6.665, inscripción primera.

Tipo para esta finca: 4.281.916 pesetas. Vivienda A en planta 2.ª, plaza Pablo Garnica, número 1. Inscrita en el Registro número 8, al tomo 1.011, folio 181, finca 74.750.

Tipo para esta finca: 4.447.536 pesetas. Vivienda B en la planta 1.ª de la casa 717, unidad vecinal G, de Moratajaz, calle Arroyo Fontarrón, 27, inscrita en el Registro número 8, al tomo 435, folio 249, finca 31.649.

Tipo para esta finca: 2.445.875 pesetas. B. Fincas en Tielmes de Tajuña (Madrid), propiedad del demandado don Constantino Redondo Redondo:

Rústica.—Registral número 2.620. Cuarta parte pro indiviso de una mitad indivisa de una tierra, al sitio de Las Peñuelas. Es parcela 86 del polígono 10.

Tipo para esta finca: 29.250 pesetas. Rústica.—Registral número 2.621. Cuarta parte pro indiviso de una mitad indivisa de una tierra, al sitio de Las Peñuelas. Es parcela 2 del polígono 10. Colindante con la anterior.

Tipo para esta finca: 34.000 pesetas. Rústica.—Registral número 2.622. Igual participación indivisa que la anterior e igual sitio de Las Peñuelas. Es parcela 87 del polígono 10. Colindante con las anteriores.

Tipo para esta finca: 25.000 pesetas. Rústica.—Registral número 2.623. Igual participación indivisa e igual sitio de Las Peñuelas. Es parcela 88 del polígono 10.

Tipo para esta finca: 46.000 pesetas. Rústica.—Registral número 2.376. Igual participación indivisa e igual sitio de Las Peñuelas. Es parcela 89 del polígono 10. Colindante con las anteriores.

Tipo para esta finca: 27.400 pesetas. Valor de las edificaciones que comprenden de la granja avícola y de ganado porcino, casa del guarda, etc., situadas entre las fincas registrales número 2.621 (en su mayoría), y colindantes con ellas. Igual participación o sea, la cuarta parte pro indiviso de una mitad, un millón novecientas ochenta y dos mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid a 2 de enero de 1984. El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez. El Secretario.—99-3.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### OCAÑA

Por medio de la presente, se cita al denunciado Ahmda Ben Mohamed Aachach, de cincuenta años de edad, casado, obrero, hijo de Mohamed y de Jadilla, natural de Taza (Marruecos) y residente en Auxerre-Yonne (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 8 de marzo próximo, y hora de las once cuarenta de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña (Toledo), sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 13/84, sobre lesiones y daños por imprudencia, apremiándole que deberá comparecer con los medios de prueba y testigos de que intente valerse, y que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Ocaña a 21 de enero de 1984.—El Secretario.—1.962-E.